



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 631 de 2021

Carpeta Nº 1796 de 2021 y S/C

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS ORGANIZACIONES
DE TRABAJADORES Y EMPLEADORES

Se establece un registro que funcionará en la órbita del
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

PESCADORES ARTESANALES DE SALTO

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 6 de octubre de 2021

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Pedro Jisdonian.

Miembros: Señora Representante María Eugenia Rosselló, y señores Representantes Felipe Carballo Da Costa, Daniel Gerhard, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Martín Sodano y Pablo Viana.

Asisten: Señores Representantes Sebastián Cal, Álvaro Lima y Enzo Malán Castro.

Invitados: Por el PIT-CNT, Marcelo Abdala, Secretario General; Milton Castellano, (Instituto Cuesta- Duarte); Federico Barrios y doctor Gabriel Salsamendi, asesor legal.

Por el SUNTMA filial Salto, Gerardo Fernández, Ismael Sequeira y Pablo Sosa.

Secretario: Señor Francisco Ortiz.

═════II═════

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene mucho gusto en recibir a una delegación de representantes del PIT-CNT, integrada por los señores Milton Castellano, Marcelo Abdala, Federico Barrios y Gabriel Salsamendi.

La delegación fue convocada para referirse al proyecto de Personería Jurídica de las Organizaciones de Trabajadores y Empleadores.

SEÑOR ABDALA.- En primer lugar, quiero agradecer la invitación. Junto a nuestros compañeros del Secretariado Ejecutivo y de la Sala de Abogados del PIT-CNT vamos a establecer nuestra intervención primaria en tres capítulos de opinión, y estamos abiertos a los intercambios que ustedes entiendan que corresponden.

El capítulo uno refiere al contexto que observamos que se presenta el proyecto de ley; el capítulo dos tiene que ver con nuestra posición política con respecto a la personería jurídica, y el capítulo tres contiene algunos comentarios sobre el proyecto del Poder Ejecutivo.

En torno al primer elemento se podría señalar en qué contexto general nosotros desarrollamos esta discusión, teniendo en cuenta que efectivamente la Constitución de la República encomienda que se promueva la actividad sindical, del mismo modo que ocurre con otros derechos colectivos, como el derecho de huelga. La Constitución no crea un derecho, sino que reconoce uno preexistente y en este caso nuestra ley máxima establece la importancia de disponer mecanismos de promoción de la actividad colectiva.

Nosotros siempre reflexionamos sobre ese mandato. Obviamente, el derecho a la sindicalización, a la negociación colectiva, a la huelga no implica que el movimiento sindical no se encuadre en la normativa vigente, en la ley. Y si bien la ley máxima encomienda al legislador a proveer las regulaciones que permitan las personerías jurídicas, nosotros siempre nos preguntamos cuáles son desde un punto de vista de las políticas positivas y los mecanismos de promoción de la actividad sindical, que no necesariamente aparecen.

Desde la perspectiva del contexto, nos interesa sobremanera dialogar y construir entendimientos con el Parlamento, con los legisladores, porque con independencia de las distintas opiniones estamos convencidos de que la acción colectiva de los trabajadores es un factor de desarrollo productivo y social del país. Esto no es solamente desde el punto de vista de la acción inmediata de los trabajadores que, naturalmente, defienden el trabajo, el salario y la conquista de los derechos laborales, sino que de acuerdo con las tradiciones, en nuestro país hay un intento permanente -esto no significa que haya que estar de acuerdo con las propuestas concretas que desarrolla el movimiento sindical- de inscribir las reivindicaciones de los trabajadores en un marco más general, que tiene que ver con un tipo de desarrollo incluyente y beneficioso para las grandes mayorías de la población.

Cada vez que concurrimos a un Consejo de Salarios lo hacemos sabiendo que el salario beneficia al sector trabajador y que también indirectamente beneficia -ustedes lo saben-, por ejemplo, a todo el personal jubilado, porque desde la reforma constitucional de 1989, al jugar el índice medio de salarios, también se ajustan las pasividades. Y desde nuestra perspectiva, en los distintos sectores de empleadores -pequeños y medianos- que tienen sus actividades y negocios vinculados al mercado interno, las demandas agregadas que implican las conquistas de los trabajadores repercuten en la dinamización de la economía.

Entonces, contrario a esta visión, nosotros venimos percibiendo que en general este proyecto se desarrolla en un contexto de estigmatización del movimiento sindical al no valorar en su justo término su contribución al desarrollo general, muchas veces, en una

prédica de carácter antisindical, que a veces cuestiona la utilización de derechos, no solo ubicados en la normativa, sino también en la propia negociación colectiva. Me refiero, por ejemplo, a las libertades sindicales o a la utilización de la licencia sindical, que son factores de potenciación de la actividad colectiva que se utilizan como un discurso, en último término, antisindical y estigmatizante del movimiento obrero.

Por lo tanto, nos gustaría que se diera una sana discusión sobre la personería jurídica en un contexto más equilibrado desde el punto de vista del discurso de la acción sindical en nuestro país.

En segundo lugar, lo siguiente que voy a mencionar intenta verse reflejado en una decisión de nuestra Mesa Representativa Nacional Ampliada -que es el organismo de dirección del PIT- CNT entre congreso y congreso- como una posición política general en torno a la a personería jurídica. Si tú preguntás en las distintas direcciones sindicales de los sindicatos y en la propia Mesa Representativa te van a decir que el movimiento sindical es hincha, es favorable a que efectivamente los sindicatos puedan procurar, en determinadas condiciones, su constitución como persona jurídica. Entendemos que el movimiento sindical implica la unión libre y voluntaria de los trabajadores para la defensa de su interés de clase y, por lo tanto, al ser un sujeto colectivo, no es igual a la suma de los individuos que lo componen. En general hay una posición positiva en torno a que ese sujeto colectivo constituido sea, a todos los efectos, una persona jurídica bajo determinados parámetros.

En la resolución política a la que hacemos referencia hemos señalado que nos manejamos con el criterio de la independencia de clases, que desde el punto de vista de este concepto que viene de la mejor tradición del movimiento sindical, implica independencia con respecto a los patronos, al Estado y a los partidos políticos. Además, desde el punto de vista de cómo se refleja nuestra concepción de la independencia de clases, que también implica razonar siempre y en todo momento en función de los intereses del movimiento sindical en su conjunto -traducido este lenguaje nuestro a los principios de la Organización Internacional del Trabajo-, los criterios para consagrar la personería jurídica deben estar enmarcados en los convenios internacionales a que arribó Uruguay, es decir, el Convenio N° 87, el Convenio N° 98 y los distintos convenios que se refieren a la libertad sindical, que especialmente tienen un enorme cuidado en una serie de principios referidos a esta independencia

Me refiero a la independencia del movimiento sindical con respecto a los partidos políticos, al Estado y a los patronos; a la autonomía con la que el movimiento sindical adopta sus decisiones; y a lo que la OIT llama la autarquía en torno a cómo se da sus medios organizativos, con independencia de las de regulaciones y opiniones del Estado, los patrones y los partidos políticos.

Por lo tanto, en la Mesa Representativa de nuestro PIT- CNT establecimos hace un tiempo -todavía no estaba articulado de manera concreta el proyecto del Poder Ejecutivo- que el borrador al que habíamos accedido en ese momento, que no tenía que ver con la redacción que hoy está a disposición del Parlamento, en general cumplía con los principios de independencia y autonomía con los que decide el movimiento sindical, y con los principios de autarquía en torno a las formas de organización. En general se satisfacían esos criterios, pero teníamos algunas enmiendas, modificaciones, diferencias u observaciones importantes que las íbamos a canalizar con el Poder Ejecutivo.

En torno al tercer y último asunto, que es el proyecto del Poder Ejecutivo -lo resolvió nuestra Mesa Representativa-, podemos decir que se desarrolla respetando los principios de la Organización Internacional del Trabajo, pero adolece de algunos problemas, porque algunas de sus redacciones atraviesan una raya con respecto a los criterios de

autonomía, de independencia y, especialmente de autarquía con los que se organiza el movimiento sindical.

Podemos mencionar algunos ejemplos de esta observación, y uno de ellos es la forma en que las organizaciones resuelven un estatuto legítimo en coherencia con la normativa general del país. Eso se puede prestar a distintas interpretaciones; probablemente haya que buscar una redacción distinta -lo hemos sugerido en distintos momentos al Poder Ejecutivo-, porque se menciona a la asamblea como el ámbito que resuelve los estatutos.

Si se da una interpretación amplia del concepto asamblea, no habría mayor inconveniente. Hoy el PIT- CNT, antes la CNT, ha resuelto su estatuto en el Congreso Nacional Ordinario, que es el organismo supremo del movimiento sindical, por lo que cualquier modificación se tiene que desarrollar en un congreso. Además, muchas organizaciones resuelven sus cuestiones de carácter estatutario en el Congreso Nacional de Delegados, que es un ámbito muchas veces superior a la asamblea general, que se desarrolla con una discusión en todos los lugares de trabajo, con determinados tiempos de elevación a las bases de los documentos previos, que es mucho más riguroso cuando se trata de cambiar o referirse a la cuestión estatutaria.

Por lo tanto, si se entendiera que el congreso entra en ese concepto de asamblea, no habría mayor inconveniente, pero como a veces luego de aprobadas las leyes hay cuestiones de interpretación, es mejor dejarlas claras desde el principio. Lo que nosotros entendemos que se quiere reflejar con esa redacción es que el movimiento sindical deba resolver su estatuto en el organismo superior, que en algunos casos es la asamblea general, pero en otros es el congreso.

A su vez, queremos realizar un comentario aún más de fondo, teniendo en cuenta que dijimos que en general el proyecto se aviene a los principios de la OIT.

En Uruguay no existe afiliación obligatoria al sindicato y siempre es una dificultad desarrollar la organización sindical. Los legisladores deben saber que no es con la aquiescencia del empleador que se desarrolla un sindicato, sino que es un proceso complejo, muchas veces conflictivo e, inclusive, antes de que esté constituida la organización sindical se enfrenta a importantes procesos de discriminación o de persecución antisindical. En Uruguay no hay ninguna disposición -como sí existe en otros países- que establezca la obligatoriedad de la afiliación al sindicato. La afiliación es libre y voluntaria.

Teniendo en cuenta las características del marco bajo el que hasta ahora se ha desarrollado la negociación colectiva y la afiliación voluntaria al sindicato, no nos parece bien que se condicione el descuento de la cotización sindical por planilla a que la organización solicite la personería jurídica. ¿Por qué razón? Porque lo que hace el trabajador en su lugar de trabajo, luego de que decide afiliarse al sindicato -a veces no de inmediato, porque hay que esperar a que la organización tenga alguna garantía de ser relativamente mayoritaria en el lugar de trabajo; nosotros al día de hoy todavía tenemos gente que cotiza por la cuenta, fuera de la empresa, casi en forma clandestina para que no se produzcan fenómenos de persecución sindical- es firmar una planilla a través de la cual autoriza a la empresa a deducir de su salario los porcentajes debidamente establecidos relativos a la cotización sindical.

Entonces, cuando se establece que solamente tendrá derecho a la cotización sindical aquella organización que solicite la personería jurídica, nosotros creemos que de alguna manera se está atravesando ese límite al que nos referimos sobre la independencia, la autonomía y, principalmente, la autarquía de la organización sindical, y más teniendo en cuenta que estos factores están incluidos en la actual normativa vigente,

en la Ley de Libertad Sindical, en la Ley de Negociación Colectiva, y que hay un conjunto de derechos que están establecidos en convenios colectivos.

Por lo tanto, ¿qué pasa con esta norma, teniendo en cuenta todo lo que se ha establecido en los convenios colectivos y lo que se logró en la negociación, en las que muchas veces se establecen estos criterios? Nosotros lo cambiaríamos.

En síntesis -para finalizar y dejar que mis compañeros hagan uso de la palabra en caso de que me haya faltado algún elemento o quieran profundizar en alguno de ellos-, este es un proyecto del Poder Ejecutivo. El PIT- CNT fue convidado a participar en distintos espacios de diálogo sobre la materia y allí hicimos algunos aportes. También hubo opiniones del sector empleador, que realizó otro tipo de aportes y dio su opinión y posición.

Creemos que en el proyecto se respetan los criterios generales de la Organización Internacional del Trabajo, pero habría que establecer algunas enmiendas en la redacción, especialmente con respecto al descuento de la cotización por planilla, porque si se pasara de esa raya, el país estaría sometido a una prueba de coherencia con respecto a las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo y, obviamente, el movimiento sindical participaría en dicha Organización tratando de que se respete la normativa básica de la libertad sindical. Hasta ahora, en los últimos años, lo que ha habido son quejas patronales, pero en este caso en la OIT estarían los planteos que nosotros haríamos.

Sabemos que hay otros planteos, otras ideas y otros proyectos que, inclusive, se pronuncian sobre cómo deben ser electas las direcciones sindicales y sobre otros aspectos. Eso sería mucho más perjudicial desde el punto de vista de la autarquía del movimiento sindical, que significa que los trabajadores, en tanto estén en el marco de la normativa, deben establecer sus mecanismos de organización absolutamente al margen de cualquier regulación de la patronal, los partidos políticos y el Estado.

Como dije, sabemos que hay otras propuestas que pretenden trabajar en eso, pero ni qué hablar. Lo que decimos ahora sobre este proyecto de ley es que en general respeta los principios de la OIT y, por supuesto, que tenemos alguna discrepancia, algún matiz, alguna observación, y que con respecto a los otros planteos que se han realizado, discrepamos radicalmente.

SEÑOR CASTELLANO.- Voy a hacer tres comentarios bien rápidos, porque Marcelo fue bastante explícito.

En primer lugar, quiero reafirmar que la inmensa mayoría de los sindicatos tienen personería jurídica. Yo diría que más del 90**%** de los sindicatos la tienen, cuando hablamos de sindicatos de rama de actividad.

No es por casualidad que en Uruguay existan sindicatos de rama de actividad. La negociación colectiva en los Consejos de Salarios de 1943 fue por rama de actividad, y los trabajadores se unifican en función de cómo negocian. Entonces, reitero, no es casualidad que en Uruguay los sindicatos estén divididos por rama de actividad, llámense Sunca, AEBU, UNTMRA, Federación de la Salud.

La mayoría de los sindicatos tiene personería jurídica; yo diría que me sobran los dedos de las manos para contar los que no la tienen. Por lo tanto, es un dato de la realidad que la mayoría de las organizaciones sindicales tienen personería jurídica. Eso no obsta que nosotros estemos a favor de que todo el mundo tenga personería jurídica si eso genera mayor confianza y transparencia; es importante.

En segundo término, nosotros somos partidarios de discutir sobre la base de este proyecto del Poder Ejecutivo y queremos ser bien claros: queremos discutir sobre la base

de este proyecto y hacerle algunas enmiendas. Sabemos que en la Comisión hay un sinnúmero de proyectos -la Comisión tiene libertad para tratarlos; nosotros no nos vamos a inmiscuir en eso-, pero reitero que nosotros queremos discutir sobre la base de este proyecto y no sobre otros.

Este proyecto tiene algunas cosas importantes, por ejemplo, que en el acierto o en el error fue trabajado en forma tripartita, ya que participaron todas las cámaras empresariales y también nosotros. En esa discusión metimos algunos bocados -como se dice- pero otros no, y en algunas cosas nos fue bien y en otras más o menos, pero tiene la esencia del tripartismo. Y como somos fervientes defensores del tripartismo como el ámbito natural para las relaciones laborales, queremos discutir sobre la base de este proyecto.

En tercer lugar, quiero precisar la diferencia entre asamblea y congreso -lo dijo Marcelo Abdala- porque es muy importante, aunque se pueda entender que un congreso es una forma de asamblea porque, en definitiva, un congreso es una asamblea representativa.

Los congresos en Uruguay no son patrimonio del movimiento sindical porque la mayoría de las cámaras empresariales también funcionan por medio de congresos, llámese Asociación Rural, Federación Rural o Congreso de la Cámara de Industrias. Es decir que en Uruguay el congreso está institucionalizado como sistema de trabajo. En realidad, es una asamblea representativa, a diferencia de una asamblea general, ya que quienes participan en un congreso son delegados de un número o de una equis cantidad de trabajadores. De todos modos, nos parece bien que se cambie término asamblea por el de congreso para que no haya inconvenientes.

El tema de la cuota sindical también debería verse. ¿Por qué? Porque a diferencia de muchos países la cuota sindical en Uruguay es voluntaria. Si yo cruzo hacia Brasil veré que allí existe el impuesto sindical, que es una jornada por año de cada trabajador. Si voy a Argentina, veré que hay sistemas que son casi obligatorios, como el famoso aporte al sistema de seguridad social. Y si voy a otros países de Centroamérica veré que ocurre algo similar. En Uruguay la cuota sindical es voluntaria.

Cuando en el año 2006 se discutió la Ley de Negociación Colectiva, que está vigente, fuimos enfáticos en que la cuota sindical tenía que ser voluntaria. ¿Por qué? Porque tiene que haber un compromiso expreso de los trabajadores y no algo administrativo. Además, esa forma permitiría mayor transparencia y que el trabajador, libre y voluntariamente, accediera a la cuota sindical.

Entonces, si es un elemento libre y voluntario solo se debe contar con el consentimiento del trabajador. Un trabajador, para que un empresario le retenga la cuota sindical, debe firmar a título expreso lo siguiente: *"Solicito que se me retenga equis porcentaje".*

Estos son los primeros intercambios que estamos teniendo con la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de esta nueva Administración, y sabemos que vamos a tener desafíos importantes porque en poco tiempo el Poder Ejecutivo va a enviar proyectos de ley que tienen que ver con las quejas de la OIT, que son importantes temas de discusión.

Por lo tanto, a nosotros nos parece muy bien profundizar -como decía Marcelo Abdala- el relacionamiento con la Comisión, que si bien no es nueva, esta es una de las primeras reuniones que tenemos, producto de la pandemia, con esta asesora de la nueva Administración. Nos parece relevante que la central sindical tenga un relacionamiento fluido con la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social sobre un tema tan importante.

Muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS.- Los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra hicieron referencia a que hay una gran cantidad de sindicatos que ya tienen personería jurídica y que hay otros que no la tienen. Además, si tomamos en cuenta la cantidad de afiliados, la diferencia es aún mayor, porque todos los grandes sindicatos del país tienden a contar con la personería jurídica. Y los que aún no la tienen son aquellos que generalmente tienen una organización sindical muy pequeña y dispersa por todo el país. Es decir, estamos hablando de federaciones muy chiquitas o de sindicatos que concentran poca cantidad de trabajadores en todo el país y que están muy dispersas.

Por otra parte, la autonomía del sindicato para resolver su dirección es un tema esencial, por lo que estaría bueno que no se obligue a poner en práctica determinada forma de resolución de sus autoridades, porque eso podría complicar muchísimo y extender mucho el tiempo de cada período eleccionario.

Sería bueno que los sindicatos mantengan su estilo normal de elecciones.

Por otro lado, el actual proyecto coloca una inequidad importante arriba de la mesa, porque una vez aprobado, los sindicatos que no se acojan a lo establecido serán sancionados. Dicha sanción se cumplirá por intermedio del descuento de la cuota sindical por parte de las empresas, aunque las empresas que no se acojan no tendrán una sanción.

Por lo tanto, allí se produce una desigualdad. No estamos planteando que haya sanciones para las empresas, sino que no existan sanciones para ninguna de las partes.

SEÑOR SALSAMENDI.- Buenos días. Solo quiero plantear alguna observación.

Con respecto a la cuota sindical -algo sobre lo que habló mi antecesor-, quiero señalar que nosotros no estamos aquí ante un derecho de tipo colectivo, sino ante un derecho de tipo individual. O sea, yo como persona, como individuo, como trabajador, comunico a mi empleador que realice un determinado descuento sobre mi salario y lo vierta hacia determinada organización. Esta es una de las pocas formas que admite la legislación para que el empleador pueda realizar descuentos sobre el salario del empleado.

Entonces, limitar un derecho individual, como sería en este caso, o sea, decir a una persona que le puede verter parte de su salario solamente a un determinado tipo de organización y no a otro determinado tipo organización, debería tener una razón de interés general que es, como indica la Constitución, la única posibilidad de limitar un derecho de tipo individual.

El otro aspecto -como decían anteriormente- es que la mayoría de las organizaciones sindicales ya tiene personería jurídica. Por lo tanto, su forma de funcionamiento se adecua a la legislación del país. Exigir algo distinto sería pedir a las organizaciones sindicales más de lo que se le exige a cualquier otro tipo de organización civil y eso sería claramente contrario a la Constitución, que no solo establece que no se podría contradecir, sino que efectivamente se debe promover. Por lo tanto, poner más cortapisas que al resto de las organizaciones, notoriamente no sería promover.

Creo que en esa línea va el aspecto de asamblea. Hoy los sindicatos que tienen el congreso como forma de aprobación de sus estatutos pasaron la prueba de la personería jurídica. Ya la tienen, la están ejerciendo. Notoriamente, no sería correcto o, por lo menos, no sería ajustado a la Constitución pedirles una exigencia superior a la que tienen hoy y a la que tienen todas las organizaciones, aunque no sean sindicales.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Voy a hacer una pequeña reflexión, una apreciación y capaz que después hago una serie de preguntas con respecto a la presentación del proyecto de ley por parte del ministerio.

De los últimos quince o dieciséis años los números dicen que, por lo menos, hay cuatrocientos sindicatos nuevos con respecto a la etapa anterior al 2005. Uno se tiene que imaginar la creación de cada uno de eso sindicatos en pequeños lugares de trabajo, en fábricas, en pequeñas empresas. Creo que la apertura del Consejo de Salarios fue el gran disparador; las condiciones hacen a la cuestión. Se dieron mejores condiciones para negociar salarios -etcétera- y creo que ahí hubo una gran explosión. Pienso que el crecimiento exponencial de asociados que tuvo la Central duplicó el número de asociados en quince años.

En ese sentido, con la gran diversificación que hay de mano de obra y que se prevé en los próximos años -sobre todo, por aspectos tecnológicos-, uno intenta armarse un escenario con trabajadores que no estén sindicalizados y que, en determinado momento, tomen la determinación de sindicalizarse. Hasta ahora, con el solo acto de plantarse como sindicato, ir a la Central y pedir que se le reconozca, ya tienen determinado reconocimiento

Hoy en día tienen que pasar un trámite -insisto- las personas que no están sindicalizadas, que tienen que *agiornarse* en la vida sindical, con los derechos y con la licencia. Yo creo que este proyecto de ley puede jugar un poco en contra de esa necesidad de los trabajadores de asociarse a un sindicato. Y lo tengo que prever así para adelante, porque las leyes llegan y algunos efectos pueden ser inmediatos, y otros pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

En ese sentido -en esta cuestión que es más de reflexión o de mirar en qué escenario esta ley se va a parar para adelante-, de repente me parecía interesante saber qué piensa la Central y cómo ven garantizado la llegada de los nuevos sindicatos.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Primero que nada quiero dar la bienvenida a la delegación. Es un gusto estar compartiendo y dialogando con ustedes sobre esta iniciativa del Poder Ejecutivo. Como sabemos, antes hubo otras iniciativas de otros legisladores.

En base a la presentación que nos hicieron y a las recomendaciones que nos vienen brindando -es así como hay que tomarlo-, me surgen varias preguntas.

Esto se pone un poco en tela de juicio porque se habla de que el 90**%** de las organizaciones sindicales ya tiene personería jurídica y estamos hablando de que sería un 10**%** a las que se les estaría solicitando que tengan personería jurídica.

Cuando hablamos de la personería jurídica no nos referimos solamente a la parte estructural e institucional, sino también a las garantías y transparencia para reforzar el estado del trabajador si tiene que actuar en base a un sindicato con el que no se siente representado. Un ejemplo de esto me pasó hace unos meses en el puerto de Montevideo, con un grupo de trabajadores de la descarga, dentro del SUNTMA. No tenían personería jurídica; los trabajadores quedaron desamparados porque la empresa que contrataba a esa empresa de descarga desde hacía treinta años los desplazó y ahora tiene a una empresa tercerizada. La mayoría de esas personas son mayores de edad, no tienen reconocidos los años de trabajo -la pesca fue muy irregular durante muchísimos años- y no están teniendo un buen amparo en cuanto a la jubilación y demás. Resulta que por diferencias con el SUNTMA hoy no están respaldados.

Entonces, si tuvieran personería jurídica, ¿no sería una herramienta que podría beneficiar a estos trabajadores? Esa es una de las consultas.

Yo vengo del rubro de la pesca, vengo de ese mundo marino, como quien dice. Creo que tenemos que armar una mesa tripartita, como se armó con los canales de comunicación que se generaron con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con la Cámara Empresarial y con el gremio sindical. Pienso que se ha buscado la aprobación de todas las partes para regularizar el sistema sindical. Coincido en que al regularizar esto tal vez quitemos libertades, porque al hacerlo no se estaría dejando libremente la actuación sindical, como es su naturaleza. En eso, coincido. Si regularizo, no estoy dando al sindicato las libertades de ir hacia el vértice que sienta que lo podría beneficiar.

En cuanto a reconocer el 100**%** de la personería jurídica en los sindicatos, entiendo que es complejo, no es simple por la parte de los sindicatos que están desperdigados por el interior y que están en muchos puntos. A esos sindicatos pequeños es a los que se les hace complicado hacer este tipo de solicitudes y, como también decían, están las sanciones, por lo que serían los que quedarían más desamparados.

La Central sindical principal podría ser y es un gran apoyo para todos los pequeños sindicatos, que es a quienes jurídica y estructuralmente acompañan en forma continua, porque siempre lo hicieron. Creemos que en estas ocasiones también podrían abarcarlos y apadrinarlos para que puedan mejorar esas debilidades que tienen.

Ahora, cuando se habla de regularizar algo vamos a poner la hipótesis de muchos trabajadores, tanto de Montevideo como del interior. Si ahora yo dejo la legislatura y mañana pongo una panadería chiquita en Ramón del Trigo, en un pueblito en Cerro Largo, y no tengo las habilitaciones ni las demás cosas, me van a sancionar, porque estoy actuando de una manera irregular. La sanción está. Cuando se regulariza algo la sanción está. Entonces, debería ser para las dos partes. Capaz que habría que profundizar un poco más el detalle de la escritura para que esa responsabilidad no sea solo para la parte sindical, sino también para la patronal. Puedo compartir ese tema.

Como bien decían, en cuanto a la designación de quienes van a estar al frente de cada sindicato, el Poder Ejecutivo no establece el voto secreto. Cabildo Abierto sí propone el voto secreto, somos el partido que quiere y siente que tendría que ser de esa manera. El otro día un legislador del Partido Nacional que presentó uno de los proyectos también propuso lo mismo. Creo que ya la historia de la República lo marcó. Ya está demostrado que el voto secreto nos garantiza esa libertad en democracia para elegir a quienes en esta ocasión no gobernamos, pero sí a quienes van a estar al frente de las responsabilidades y de los derechos de los trabajadores. Hay cosas que los trabajadores sabemos, y es que el sindicato pelea nuestros derechos. En las negociaciones ganamos muchas cosas y a veces perdemos otras, porque es una negociación. En una negociación se gana algo y se pierde algo, se pierde algo y se gana algo, y así se va equilibrando para que todas las partes queden conformes. No es todo para uno ni todo para el otro. Una negociación es un equilibrio.

Entonces, creemos en la garantía del voto secreto. Además, tengo entendido que la mayoría de los sindicatos tiene voto secreto, no es algo que no se esté implementando dentro del sistema sindical. Creemos que sería una garantía de libertad al momento de elegir a quiénes van a estar al frente del sindicato.

No siento -esto lo digo como miembro del oficialismo, y no tengo por mi partido a nadie dentro del Ministerio de Trabajo, pero sí de la coalición- que este proyecto, esta iniciativa sea antisindical. Creo que esto reforzaría la institucionalidad de los sindicatos y que la personería jurídica, para los trabajadores, va a sumar las garantías que el mismo sindicato les brinda, porque lo que hace el sindicato en su naturaleza es defender al

trabajador, darle garantías y pelear por sus derechos. Esencialmente ese es el espíritu del sindicato. La esencia sindical es esa lucha por los derechos.

Entonces, en esa lucha de derechos no podemos dejar de pensar que quienes están al frente de esa lucha de derechos son humanos. Todo ser humano tiene visiones, objetivos y ambiciones diferentes. Desgraciadamente, no podemos decir que todo humano es bueno; que toda persona que tenemos al lado, por más que tengamos plena confianza -se ha visto en la historia y está reflejado- sea buena porque siempre, en algún momento, puede haber una traición. Creo que eso se ha reflejado históricamente

Entonces, generar estructuras para que den garantías para que el error humano pueda ser amortiguado, no lo veo fuera de naturaleza. Por ejemplo, las organizaciones sindicales para poder funcionar, para poder trabajar, para poder luchar por los derechos de los trabajadores tienen una estructura y esa estructura tiene un costo económico. Es una realidad. Todo sindicato tiene una estructura y un costo económico, tanto para generar un marco legal, como garantías y todo lo que debe tener contratado el sindicato en personas para que pueda defender esos derechos.

Entonces, en cuanto al tema del SUNTMA -si no me equivoco, ahora vamos a recibir a una delegación de este sindicato por la pesca en agua dulce-, lo que pasó acá cuando cambió su Presidencia, hace un año y medio, fue que el nuevo sindicato agarró las cajas con $ 300. Se hizo una auditoría y se determinó que no había fondos. Esto lo digo internamente desde del sindicato, por las personas que están al frente del sindicato, con las cuales converso, trabajo, dialogo y hasta ayudo a tratar de ser un engranaje en las negociaciones, como en el conflicto que tuvieron hace pocos meses por el paro que hubo.

Creo que generar garantías no es acusar. Generar garantías es impulsar y trabajar a corto, mediano y largo plazo en mejorar la herramienta y la institucionalidad del sindicato.

Coincido con que al generar una ley se quitan libertades. Eso no se puede negar, porque hoy no hay este tipo de regularización sobre estas áreas. Entonces, al regularizar estas áreas a través de una ley se quitan libertades, sin lugar a dudas, tal como se regulariza con cualquier otro tipo de ley.

Solo quiero agregar que el señor diputado Sebastián Cal se tuvo que ir a una entrevista. Espero que pueda volver. Les dejó un saludo y las disculpas correspondientes, porque no pudimos organizar bien las agendas cuando se nos informó que ustedes venían a la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Bienvenida la delegación. Gracias por haberse arrimado. Voy a ser breve porque la idea es conocer su opinión sobre el proyecto. Entonces, solo voy a hacer dos preguntas.

Una es con respecto a los artículos 3º y 4º, que se centran en las características de la información y los plazos del procedimiento. Quiero saber cómo lo veían, si les parecía razonable o que ameritaban alguna modificación. Me refiero básicamente a los artículos 3º y 4º.

Lo otro tiene que ver con lo que creo es la parte más delicada. Algo ya se dijo del artículo 7º. El argumento que utiliza el ministerio para enganchar el descuento de la cuota con la personería jurídica y la cuenta colectiva es la trasparencia y las garantías para el propio sindicato. Desde el punto de vista de la experiencia, ¿esto es un problema o es una inquietud más del gobierno o de otras partes? ¿O es un problema y cotidianamente surgen dificultades?

Con respecto a la pregunta anterior de los artículos 3º y 4º, también pensaba a la luz de cuáles son los sindicatos que les falta personería jurídica. Supongo que ese 10**%** no

debe ser casual. Deben tener algunas características comunes; capaz que supongo mal. ¿Son rubros difíciles de organizar y por eso también difíciles de que sean robustos y puedan acceder a la personería? ¿O no? ¿Capaz que solo son opciones ideológicas y miradas sindicales? A la luz de ese 10**%** que hoy no tiene, quería saber si los artículos 3º y 4º son adecuados.

Gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO.- Quiero sumarme a la bienvenida a la delegación de trabajadores.

Me gustaría hacer un par de consultas que están vinculadas al artículo 7º y, fundamentalmente, a ese 10**%** al que aún le falta tener personería jurídica. Cuando el ministro estuvo en esta Comisión uno de los elementos que manejó fue que la idea de este proyecto de ley era generar una instancia que fuera mucho más flexible desde el punto de vista de los requisitos que plantea el Ministerio de Educación y Cultura.

Uno parte de la base de que el 90**%** de los sindicatos tiene personería jurídica por el mecanismo del Ministerio de Educación y Cultura. La pregunta es si en ese ámbito tripartito estuvo planteado armar un proyecto de ley para reglamentar ese 10**%** de sindicatos que aún no tienen personería jurídica. Acá también surge la preocupación de si dentro de las conversaciones estuvo planteado que este nuevo régimen que se va a estar conformando sería para el 100**%** de las organizaciones sindicales o únicamente para ese 10**%**.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo la línea de los diputados que han hecho uso de la palabra, en primer lugar, nuevamente yo quiero darles la bienvenida.

Hemos tenido alguna instancia para tratar de poner a disposición esta Comisión que, desde un primer momento, se ha caracterizado por parte de los miembros de todos los partidos que es un lugar abierto al diálogo, por supuesto, para que haya un mundo del trabajo que funcione, que sea equitativo y en el que, en definitiva, exista la posibilidad de que todos puedan expresarse.

Como recién decían los colegas, recibimos a la delegación del Ministerio de Trabajo que vino a exponer cuáles han sido las principales características que presenta este proyecto de ley, que si bien es cierto viene como una iniciativa del Poder Ejecutivo por parte del Ministerio -como decía el diputado Sodano- existían inquietudes de varios legisladores que habían planteado una serie de proyectos alternativos. Es decir, este era un tema que estaba sobre la mesa.

Nosotros festejamos la forma en que surgió esta propuesta, que llega a nuestra mesa de trabajo a través de una negociación tripartita con todos los miembros afectados por esta normativa.

Desde ese punto de vista queremos señalar lo que nos parece importante, que son más o menos los puntos de los que se venía hablando.

Si bien hoy más del 90**%** de los sindicatos tienen personería jurídica, me parece que esta normativa que se está planteando va en línea con lo que determina la Constitución de fomentar la organización sindical. ¿Desde qué punto de vista? Bajando los requisitos. Nosotros tenemos un ordenamiento jurídico en Uruguay que establece que para poder registrar a una asociación civil, firmar contratos, alquilar, tener una cuenta en un banco, ser sujeto de derechos y tener obligaciones hay que contar con una personería jurídica. Lo entiendo por la parte gremial, pero si hoy un club quiere de fútbol quiere presentarse en un campeonato, debe tener personería jurídica.

Entonces, ¿desde qué lugar vamos? Me parece que es necesario que exista. Entendemos la dificultad que existe en algunos trabajadores para poder agruparse y creo

que esto viene a ayudar a eso, quizás a ese 10**%** que hoy en día no puede, por su propia forma de trabajo, llegar a una personería jurídica. Estos requisitos con mucho más accesibles con respecto a lo que determina el Ministerio de Educación y Cultura que, a su vez, en muchos casos permitiría generar tranquilidad para los trabajadores. Por ejemplo, hoy se hablaba de la cuota sindical. ¿Cómo se controla el dinero de un grupo de trabajadores que no tiene personería jurídica y que está en una cuenta bancaria a nombre de un trabajador? Si bien es una responsabilidad para este trabador, también puede ser un problema desde el punto de vista jurídico en el que caso de que fallezca. ¿Qué pasaría con la plata del sindicato que está en esa cuenta a nombre de ese trabajador?

Hay un montón de circunstancias cuyas soluciones hoy están previstas de una manera. El Código Civil tiene más de ciento cincuenta años. ¿Cuál fue la solución que se encontró? Establecer las personas físicas y las personas jurídicas.

Desde ese lugar, me parece que es necesario ir a una legislación que contemple esta situación, sin violentar ningún principio, que creo que ha sido lo que ha primado al momento de presentar este proyecto.

Por supuesto -lo dijo el ministro cuando vino acá y nosotros también lo defendemos- que estamos abiertos a escuchar cuáles son los aportes. Hoy ustedes hablaban de que tienen una serie de enmiendas y sería bueno que las arrimaran por escrito a la Comisión para tenerlas como un insumo.

Hoy solamente existe la posibilidad de tener personería jurídica a través de un proceso que sabemos que es muy engorroso y que muchas veces es complicado para los trabajadores.

Para nosotros, al contrario de lo que quizás se pudo haber dicho que esto viene con un sesgo antisindical o que se quiere poner trabas para la asociación de los trabajadores-, esto respeta los compromisos que ha asumido el país con los organismos internacionales.

Desde ese lugar planteamos la posibilidad de que viniera el Ministerio y de recibirlos también a ustedes. Hay una citación para que la cátedra del Instituto de Derecho Laboral también dé su punto de vista. A su vez, vamos a recibir a las cámaras, porque esto no es solo para los trabajadores, sino también para los empleadores.

En esa línea nosotros queremos reafirmar el compromiso que tenemos desde acá, de ser un jugador productivo que ayude a alcanzar una buena ley, que creo que es el objetivo que debemos tener todos. Sin lastimar ni lesionar ningún derecho de los trabajadores, creo que en algún momento es necesario poner un orden y acompasar el movimiento sindical con el resto de las organizaciones civiles que convivimos en la sociedad.

Era lo que quería aportar.

SEÑOR ABDALA.- Si nosotros no reparamos en la singularidad de la acción sindical podemos conducirnos en malos entendidos complejos, no solamente para la actividad sindical, sino para el país.

El movimiento sindical no actúa en el mercado de trabajo. Si somos estrictos, actúa *ex post facto* al mercado de trabajo. En el mercado de trabajo el trabajador aislado, poseedor de una fuerza de trabajo se enfrenta a un transacción individual con el capital y para él solo -no importa si encontró trabajo a través de un aviso en el diario, por internet o por una empresa que gestiona o intermedia mano de obra- las condiciones del horario de trabajo, de salario, etcétera, vienen dadas en la organización social de la empresa o de la institución que lo contrata. Inclusive, es cuestionable que ese trabajador individual tenga

la capacidad de decidir -no hablemos de modificar- esas condiciones al entrar a trabajar, porque sabemos que en la sociedad que vivimos -si en el momento en que ese trabajador está buscando trabajo hay una enorme masa de desocupados y ese trabajador hace mucho tiempo que está buscando trabajo y no lo consigue-, a veces está dispuesto a trabajar por debajo de su calificación y de sus capacidades.

Ahí el sindicato juega muy indirectamente su contribución a una normativa relativamente protectora a través de los mecanismos de negociación colectiva, pero no existe. El sindicato empieza a participar *ex post facto* al mercado de trabajo como una acción. En el colectivo de trabajadores y en su acción se pretende, al menos, equilibrar ese enorme desequilibrio que existe cuando va un trabajador solo a buscar trabajo.

Hay que comprender que es una acción colectiva de determinadas características. Hay derecho a la organización y hay derecho a la huelga. Muchas veces la huelga viene demasiado estigmatizada pero, por definición, perjudica al trabajador que participa, porque deja de cobrar sus jornales y, más aún a la empresa, que pierde de facturar por el tiempo que haya huelga

Entonces, es una zona de la acción colectiva que tiene su singularidad.

Repito que nosotros somos hinchas y que estamos a favor de que se proceda a determinados mecanismos en la esfera de la promoción que facilite la conquista de la personería jurídica por parte de las organizaciones colectivas de los trabajadores. Si el sindicato es más que la suma individual de sus integrantes y es una organización de naturaleza colectiva que también tiene compromisos con el cumplimiento de la normativa vigente, está bueno que se reconozca esa singularidad en el carácter colectivo de esa organización y sea una persona jurídica, que no es lo mismo que una asociación civil, que no es lo mismo que una fundación, y que no es lo mismo que una empresa.

Aquí en Uruguay muchas veces se cargan las tintas de la crítica al movimiento sindical, pero poderosas cámaras empresariales tienen la forma jurídica de una empresa

Cuando venga la delegación empresarial pregunten cuál es el formato jurídico de la Cámara de Comercio. ¡Es una empresa! Es una sociedad anónima. Nosotros somos hinchas de una regulación, pero en determinadas condiciones.

Yo me voy a apoyar en las preguntas que han hecho para ver si podemos arrojar luz sobre nuestra posición.

En realidad, en el Uruguay no se han creado muchos sindicatos nuevos. Esto es importante. Había estructuras sindicales, muchas veces flacas, alicaídas, especialmente por la ausencia de la negociación colectiva, que más o menos tenían un diálogo muy importante con la institucionalidad, porque las organizaciones sindicales acompañan la cuestión del Consejo de Salarios para determinar las ramas, cómo se definen, etcétera. Más o menos así se han armado las organizaciones. Lo que estrictamente sucedió fue que cientos de miles de trabajadores no crearon sindicatos, sino que se afiliaron a las estructuras sindicales que venían de la historia. Todos esos trabajadores ya tienen personería jurídica -la inmensa mayoría- porque se afiliaron a sindicatos que en muchos casos ya la tenían.

¿Qué garantía tiene un trabajador que eventualmente pudiere tener una divergencia con tal o cual dirección sindical o con tal o cual estructura? La primera es cómo funcionan las organizaciones. En todas nuestras organizaciones los afiliados a los sindicatos tienen derechos y obligaciones. Obviamente que una obligación es cumplir con las decisiones que legítimamente toma la organización. Un derecho es plantear abiertamente su opinión, su punto de vista, su intervención en la asamblea. Y en caso de que haya un cuestionamiento a la conducción general del sindicato, se puede organizar para presentarse a los organismos electivos del sindicato, ser miembro de una dirección y

armar una corriente, una lista, una opinión que contravenga con la existente. Pero si no es así, ¿qué sucede? En Uruguay no hay una legislación que diga que los trabajadores, sí o sí, se afilian al sindicato de rama que está establecido, que viene del fondo de la historia y que, en general, están afiliados al PIT- CNT. Cualquier trabajador se junta con un conjunto de trabajadores y puede armar su propia organización sindical. Es un derecho. Lo que debe tenerse presente es que la Organización Internacional del Trabajo, a la hora de definir la representatividad de la organización sindical, mira tres criterios: el número, la cantidad de membresías, la cantidad de afiliados que tenga tal o cual organización -las nuestras, en general, son organizaciones de carácter nacional; no constituyen el sindicato en la empresa, sino que se adhieren a organizaciones que son de carácter nacional-, la historia, la antigüedad, y hay un elemento fundamental, la independencia. Es muy fácil, recontra fácil para un empleador que tiene el poder de subirte el salario o no, de echarte o no -esto ha sucedido en el mundo del trabajo-, armar un sindicato amarillo -hablo en los términos que se manejan en las asambleas-, un sindicato que está más para colaborar con la empresa que para defender los derechos de los trabajadores y, de esa manera, cuestionar la representatividad de la organización histórica. Entonces, la OIT es muy precisa en eso. Establece estos tres criterios: antigüedad y representatividad e independencia, especialmente del patrón.

Por lo tanto, percibimos que en el proyecto del Poder Ejecutivo, en general, se recogen los principios de la OIT. Tenemos estas enmiendas respecto a aclarar el concepto de asamblea, aclarar que la personería jurídica no pueda ser perjudicial con normativa vigente que ya está conquistada. Digo esto porque en el Uruguay lo que se aprueba en los Consejos de Salarios o en la negociación colectiva adquiere fuerza de normativa para toda la rama de actividad. Los efectos hay que estudiarlos un poco más. En general, para respetar ese principio de que la solicitud de la personería jurídica es, en el proyecto, facultativa pero no obligatoria, no está bueno que la parte trabajadora tenga una sanción en aquellos casos -creo que serán muy minoritarios- en los que no se acoja a la forma de presentación de la nueva personería jurídica -si no lo hace pagaría el precio de perder un derecho que ahora ya tiene conquistado, es decir, el descuento a la cuota sindical por planilla-, mientras que desde el punto de vista empresarial no está previsto ningún tipo de desmedro, de demérito en caso de no presentarse. Por eso planteábamos estudiar esta cuestión del descuento por planilla porque es un derecho que viene de la Ley de Libertad Sindical

Como bien decía el doctor, este es un derecho conquistado en la legislación, aunque en muchos convenios colectivos la forma de instrumentarlo es individual porque es el trabajador individual el que llena la planilla facultando a la empresa a que se le descuente determinado importe de su salario y los destine a quien debidamente acredite la organización. De alguna manera, eso puede estar contraviniendo derechos que ya están en funcionamiento y que se han conquistado.

La raya que nosotros pasamos es la siguiente. ¿Hay una discusión de principio sobre el voto secreto y directo a los efectos de elegir la dirección nacional del sindicato? ¡De ninguna manera! También se podría decir que la mayoría de las organizaciones eligen sus direcciones por el régimen de voto secreto y directo de sus afiliados. Por ejemplo, eso está establecido así en el estatuto de la organización de base a la que yo pertenezco, la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, pero está establecido distinto en el Sunca. Inclusive, en el Sunca votan más que los afiliados. Votan los trabajadores en general, en el caso de ellos no se pone una pertenencia de organización.

Sin embargo, empezamos a trasvasar un límite que creo que no es bueno hacerlo. Nosotros podemos establecer el principio de una ley que regule la personería jurídica

para facilitar que no se viole la autarquía del movimiento sindical. La autarquía es que los trabajadores definen ante sí y de por sí cómo se organizan. Es más, en muchos casos el PIT- CNT no tiene atribución en la forma de organización que tienen sus filiales porque, además, en Uruguay hay una central única que abarca a los trabajadores de todas las ramas y de todas las formas de pensar, pero las filiales tienen un nivel importante de autonomía. Muchas veces nosotros no podemos determinar cómo se organiza tal o cual sindicato. Para nosotros, ese criterio de autarquía hay que respetarlo estrictamente. Si hay una forma de injerencia, de reglamentación del Estado en lo que hace al principio de la OIT en cuanto a que los sindicatos libérrimamente definen cómo se organizan, se estaría violando la normativa a la que el país adhirió y que está referida al Convenio Nº 97 de la OIT y a la legislación sobre libertad sindical. Allí, en vez de haber una queja patronal, nosotros nos veríamos obligados, en reclamo del cumplimiento de las libertades sindicales, a hacer una queja. Creemos que es un límite que no se debe atravesar.

Creo que en la carpeta hay algunas de las cuestiones que nosotros planteamos en las conversaciones tripartitas. Es importante aclarar que en esas negociaciones tripartitas, si bien hubo movimientos de todo el mundo para encontrar puntos medios, el resultado final no implica -además de estos comentarios por estos aspectos que estamos planteando que se modifiquen- un acuerdo del PIT- CNT, sino que es un proyecto del Poder Ejecutivo que vemos pertinente, pero le hacemos algunas modificaciones.

SEÑOR BARRIOS.- Modificar el actual sistema de elección que tienen los sindicatos y la organización sindical puede, hasta cierto punto, ser nefasto. Si tenemos en cuenta a todos los dirigentes sindicales que se tiran a las elecciones, nosotros no tenemos posibilidades económicas para hacer campañas electorales. La campaña electoral nuestra es todos los días en cada fábrica. Imaginen si cada dirigente sindical que se postula tuviese que recorrer todas las fábricas del país. Uruguay dejaría de ser productivo; no habría una empresa que funcionara en el país. Además, el trabajo nuestro es rendir cuentas todos los días. Una cosa es rendir cuentas a una base, a una asamblea o a un conjunto de delegados que conforman una dirección y otra cosa es tener que salir a buscar el voto a voto. Entonces, nuestra rendición de cuentas pasa a ser directamente en las asambleas. Es imposible que el Uruguay funcione de esa manera. Más teniendo en cuenta que no tenemos las posibilidades económicas de hacer campaña electoral.

Yo, por ejemplo, pertenezco al sector molinero. Soy de la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines (FOEMYA). Nosotros tenemos voto secreto en cada fábrica para elegir los delegados. Después tenemos la estructura de la Federación, que la integramos con los delegados de las fábricas electos por los trabajadores por voto secreto. Hasta ahora siempre hemos presentado una lista única. Quiere decir que toda la rama de actividad -los molinos de arroz, los molinos de trigo, las raciones balanceadas, la sal, la fidería- ha coincidido en organizar una dirección única para presentar una lista única. Eso es votado por todos los delegados de los sindicatos.

Imaginen que esa estructura no se pueda dar y que tengamos que salir a recoger el voto secreto. Deberíamos salir fábrica por fábrica para que nos elijan a efectos de integrar una dirección. Sería una locura. Es imposible funcionar así en Uruguay.

SEÑOR ABDALA.- El 5, 6 y 7 de noviembre tenemos el Congreso Nacional Ordinario del PIT- CNT. Lo estamos haciendo de manera atrasada; siempre hemos sido muy cumplidores del estatuto del PIT- CNT. En momentos de pandemia no pudimos reunir un congreso del entorno de los mil quinientos delegados y delegadas de todos los gremios.

El mecanismo de elección de la dirección es de carácter dual. Allí se reúne una comisión de candidatos que busca establecer un número para los miembros de la Mesa Representativa, una cantidad de integrantes. En los gremios -más o menos- se busca que

haya todo un equilibrio para que estén en las distintas ramas de la actividad económica, que sean del interior y de Montevideo, que haya compañeros y compañeras. En esa comisión de candidatos -que funciona como una comisión permanente del congreso del PIT- CNT- se busca llegar a un acuerdo a lo largo de todo el funcionamiento del congreso

Además, da informes en cada sesión del congreso: *"Todavía no llegamos a un acuerdo",* etcétera. Si esa comisión llega a un acuerdo en torno a la integración de la Mesa Representativa, que es la dirección y sus miembros, esa propuesta se vota en el Congreso Nacional Ordinario -donde todos los sindicatos definieron de acuerdo a la cantidad de afiliados por lo que cotizan en el PIT- CNT su integración-, entra en el plenario del Congreso y se vota a mano alzada. Si no se llega a un acuerdo porque hubo una diferencia en cuanto al número o la integración de la Mesa, se pueden presentar listas y el Congreso vota al final la cantidad. Se hace una elección por voto secreto y directo del Congreso y la dirección queda compuesta de manera proporcional a los votos.

Si hubiera una intervención en aras de regular la personería jurídica que estableciera una forma de introducirse en el mecanismo de organización de los trabajadores, todo esto que es sumamente sabio en la vida nuestra -siempre se prioriza buscar a acuerdos, consensuar, que haya todos los equilibrios para mantener una central que es de unidad en la diversidad- caería como un castillo de naipes. Ello significaría más que la regulación de las formas de organización de acuerdo con la normativa, una injerencia -para mí- ilegal en los asuntos del movimiento sindical. Eso no está previsto en este proyecto. Estoy hablando porque sé que hay ideas que capaz que con buena intención pretenden contribuir a un movimiento sindical cada vez más amplio, profundo y transparente, pero los trabajadores de por sí queremos eso. No se necesita una regulación. Nosotros somos hinchas de la personería jurídica, somos hinchas de la responsabilidad social en el movimiento sindical, pero ahí estaríamos atravesando una raya que nos pondría fuera de la ley, porque Uruguay tiene compromisos internacionales escritos.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- El tema que estamos abordando es la postura de Cabildo Abierto en cuanto al voto secreto. Hablo del partido que tiene la intención de respetar lo que presenta el Poder Ejecutivo para que se modifique -como se presentó en primera instancia- lo relativo al voto secreto.

Puedo entender el criterio y el contexto en el cual se manifiesta el porqué no del voto secreto y también puedo entender y comprender -según los estudios que hemos hecho- cuál es el motivo para estar de acuerdo con el voto secreto. Son dos visiones. Además, son dos herramientas que se utilizan. No son dos herramientas que no están siendo utilizadas dentro de cualquiera de los gremios sindicales.

Con respecto a lo que dijo el compañero delegado, que trabaja en toda la parte de los molinos, acerca de lo costoso de una campaña y de lo difícil que podría llegar a ser una candidatura, entiendo que en todos los molinos tiene que haber una cartelera sindical para notificarse todo. Ya hay delegados por molinos, como bien lo dijo. Cuando se eligen los delegados de esa manera, a través del voto secreto, el delegado puede hacer la Mesa Representativa y en la cartelera poner los candidatos y hacer elecciones. Me parece que estructuralmente se podría hacer mucho más simple, con buen criterio, el tema del voto secreto. No creo que sea un conflicto. Realmente no lo encuentro como un conflicto, como una quita de derechos ni mucho menos que sea algo ilegal elegir algo de manera secreta, cuando es lo que más garantías democráticas nos ha dado. Sinceramente lo digo.

Ahora, cuando tenemos un candidato único, con voto secreto, no tiene lógica. Estamos hablando de un voto a mano alzada, y estamos todos de acuerdo. Pero tenemos un candidato único. El 80**%** estará de acuerdo y el 20**%** no. Sostengo que creo que daría

garantías, si lo miramos objetivamente, a todo el grupo sindical, a todos los sindicatos. Realmente brindaría garantías tanto al sindicato como a los trabajadores.

Quería acotar esto porque somos el partido que quiere mantener e impulsar el voto secreto. Quizás, habría que generar más reuniones. Sé que han tenido varias. Quizás podamos mantener más reuniones individuales con ustedes para terminar de comprender y ver si estamos equivocados o no en la propuesta que estamos manteniendo. Como siempre, los canales de comunicación han estado y seguirán abiertos. Generaremos más mesa de diálogo con los sindicatos para ver la propuesta que estamos manejando como Cabildo Abierto.

SEÑOR SALSAMENDI.- Más allá de que personalmente estemos de acuerdo o no con el mecanismo, hay un aspecto en cuanto a que todos los convenios internacionales establecen que deben ser las organizaciones las que elijan su forma de funcionamiento.

Como usted dice, de acuerdo con la normativa no puede ser que el Estado venga y establezca los mecanismos por los cuales funciona. Para usted y para la enorme mayoría de los sindicatos uruguayos la elección por voto secreto es el que da mayores garantías, pero algunos sindicatos pequeños -o no tanto- entienden que no es ese el mecanismo que les da mayores garantías. En definitiva, deberían conservar la libertad de elegir el sistema que entienden que les da mayores garantías. Si viene el Estado y le dice: *"No. El mecanismo es este".* Sería un tema legal internacional y de la Constitución también porque el artículo 72 recoge toda la normativa internacional vigente. Además, estaría poniendo un corsé a los sindicatos diciéndoles: *"De ahora en adelante es pura y exclusivamente voto secreto".* Nosotros entendemos que eso les quita libertades sobre cómo organizarse.

Está bien que actúen bajo el sistema del voto secreto; si quieren, lo hacen, y lo están haciendo. Ahora, si mañana hay alguno que no quiere, que tenga la posibilidad de no hacerlo.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Sucede que el lugar para discutir y para conversar esto es la Comisión.

Quiero hacer una consulta porque hay algo que desconozco, y lo asumo como tal. No conozco ningún otro sistema fuera de lo que son los sindicatos que para elegir a quienes van a estar al frente de equis lugar de mandato, de una Cartera o de un punto con tan amplia responsabilidad, que no sea a través del voto secreto. Pienso en los concejos vecinales. Puedo recorrer todo lo que implica una elección y, realmente, la mayoría de los casos que conozco, fuera de los sindicatos, todos se rigen por el voto secreto. No conozco otros órganos que lo tomen de otra manera, y estaría bien para mi conocimiento personal. Lo vuelvo a aclarar porque no sé si hay algún rubro por fuera de los sindicatos -capaz privado o una norma legislativa- que no esté bajo el voto secreto.

SEÑOR ABDALA.- Se puede conversar mucho al respecto. Nosotros sostenemos que si el proyecto de personería jurídica se desliza a una intervención heterónoma, es decir, desde el Estado en las formas de organización de los trabajadores, es ilegal. Eso es lo que sostenemos. Lo digo por lo siguiente.

El Convenio Nº 87 -del que nuestro país es parte- establece:

"Artículo 1. Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo para el cual esté en vigor el presente Convenio se obliga a poner en práctica las disposiciones siguientes. Artículo 2. Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas. Artículo 3. 1. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos

administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción. 2. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal. Artículo 4. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores no están sujetas a disolución o suspensión por vía administrativa. Artículo 5. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de constituir federaciones y confederaciones, así como el de afiliarse a las mismas, y toda organización, federación o confederación tiene el derecho de afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y de empleadores. Artículo 6. Las disposiciones de los artículos 2, 3 y 4 de este Convenio se aplican a las federaciones y confederaciones de organizaciones de trabajadores y de empleadores. Artículo 7. La adquisición de la personalidad jurídica por las organizaciones de trabajadores y de empleadores, sus federaciones y confederaciones no puede estar sujeta a condiciones cuya naturaleza limite la aplicación de las disposiciones de los artículos 2, 3 y 4 de este Convenio […]".

Luego, continúa.

Si el proyecto del Poder Ejecutivo no tiene elementos de intervención en los asuntos del movimiento sindical y de las organizaciones empleadoras como definir cómo se eligen las autoridades, es justamente en respeto de este convenio internacional. Cualquier cosa que se vaya de esto es ilegal. Se puede conversar filosóficamente. Por ejemplo, en mi organización -repito-, la dirección nacional del sindicato se elige por voto secreto y directo de todos los afiliados en el tiempo que marca el estatuto. Yo no sé si eso es más o menos democrático que la dirección del sindicato se defina en un congreso si en el congreso efectivamente se dieron todas las disposiciones para participar. La dirección del PIT- CNT se elige en un congreso. Somos casi cuatrocientos mil afiliados. No se puede hacer una asamblea de cuatrocientas mil personas. Lo que se elige muchas veces por voto secreto y directo son las direcciones de los sindicatos de rama.

Lo que no debe hacerse desde nuestro punto de vista es generar injerencia desde el Estado, como tampoco sería bueno desde los partidos políticos o desde los patrones, en los asuntos del movimiento sindical porque eso sería violatorio de los principios de la OIT.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos su presencia en la Comisión.

(Se retira de sala la delegación del PIT- CNT)

(Ingresa a sala una delegación del Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Mar y Afines, filial Salto)

——Damos la bienvenida a la delegación del Sindicato Único Nacional de Trabajadores del Mar y Afines (SUNTMA), filial Salto, integrada por los señores Gerardo Fernández, Ismael Sequeira y Pablo Sosa, a quienes recibimos para conversar sobre la situación de los pescadores artesanales

SEÑOR SEQUEIRA.- Soy representante de la delegación que viene desde Salto, junto con Pablo Sosa. Si bien esta problemática la pusimos sobre la mesa los pescadores artesanales de Salto, pertenecemos al SUNTMA, que es un sindicato único. En definitiva, el que está llevando adelante estos reclamos, estas inquietudes, es el SUNTMA.

Lo que nos trae hasta esta instancia es una resolución de la CARU del mes de setiembre, según se nos informó, a raíz de una posible sequía del río, lo que afectaría de una forma bastante caótica la reproducción de las especies; inclusive, podría implicar la pérdida de postura.

Nosotros entendemos, en primer lugar, que por ser el nuestro un sindicato único a nivel país deberíamos estar enterados de esas resoluciones cuando se toman, por lo menos para dar nuestro punto de vista.

En los años que llevamos pescando hemos tenido el río Uruguay por debajo del nivel de la cuota del puerto, en Salto; hemos tenido el río en 40 centímetros durante mucho tiempo y nunca se tomó este tipo de medidas porque se entendiera que estaban en riesgo las especies. Eso nos preocupa porque nosotros vivimos de esto y si se extinguieran quedaríamos sin trabajo, ¿verdad?

Cuando se tomó esta resolución veníamos de una creciente bastante consecuente; todos los años está creciendo el río. La semana pasada estaba en 6 metros; ahora descendió un poco y está en 3 metros, pero hay mucha agua en el sur de Brasil, hay agua en la represa; por lo tanto, con 3 metros de altura en la zona en la que pescamos creemos que no tiene mucho justificativo decir que corremos riesgo de que las especies estén en peligro. No tenemos la parte técnica; por lo tanto, lo decimos desde la práctica y desde lo que hemos vivido durante años con un río muy por debajo de esa cuota y jamás se tomó ningún tipo de medida.

Nosotros estuvimos reunidos con la CARU. El presidente de la CARU nos dijo que esta era una resolución transitoria y que, por lo tanto, se podía modificar en algún momento.

La resolución establece que nosotros podemos pescar de lunes a jueves, cuatro días. O sea que se nos corta la actividad, porque el pescador artesanal vive el día a día; pescamos los domingos, pescamos los feriados. No tenemos otro recurso; no tenemos ningún otro tipo de ingreso. Entonces, tenemos la necesidad de pescar todos los días. Y los cuatro días que se nos permite pescar no son tales porque nosotros tenemos que aprontar todo el lunes, cuando entramos al agua, para encarnar los espineles y poner las redes, y obtenemos el fruto del trabajo recién el martes; o sea que tenemos el martes y el miércoles, y el jueves tenemos que parar con la pesca. Tenían la intención de que levantáramos todas las artes de pesca, pero pudimos revertirlo, porque tirar un espinel en el río Uruguay significa poner en cada extremo del espinel más de 100 kilos; a veces, lo hacemos con bolsas de arena y, otras, con piedras, pero después es imposible levantarlo. Se nos había dicho que se nos iba a cortar lo que dejáramos, las botellas que encontraran. Eso, por lo menos, pudimos revertirlo, y por ahora dejamos las artes. Igualmente, estamos acotados a pescar tres días a la semana.

Nosotros manifestamos ante la CARU que esto se trataba de brindar privilegios a una pesca deportiva que todavía no está contemplada por la ley de pesca, no existe. Cuando se generó la expectativa del Corredor de los Pájaros Pintados con respecto al turismo y las actividades náuticas, se llevaron adelante muchos emprendimientos. Y entre los operadores deportivos -no son todos- hay mucha gente interesada en sacar al pescador artesanal del río. Le hicimos saber a la CARU que nosotros entendíamos que eso era así, porque el argumento de la escasez del agua no tiene fundamento, ya que tenemos un río crecido. Pero además de las especies que se manejan, de que tenemos que sacar todas las artes y brindar días de privilegio -porque nosotros tenemos permitido pescar de lunes a jueves y a partir del jueves no podemos entrar más-, sabiendo que viernes, sábado y domingo son los días de mayor actividad para la pesca deportiva, el pescador deportivo puede pescar durante toda la semana. Entonces, nos parece que tenemos que ver si el motivo es el tema hídrico. Queremos formar parte de las discusiones porque creemos que, como institución, tenemos ese derecho a ello cuando se toman resoluciones que pueden afectar el ambiente o las especies que viven en el río Uruguay.

Lo que nos llamó la atención es que el único lugar en el que se aplicó esta resolución durante el primer mes y en lo que va del segundo mes fue en Salto, desde la zona del puerto hacia la represa, en tramos en los que hay concentración de dorados. Ni bien se dio a conocer esta resolución, fue en esa zona donde la Prefectura salió a

verificar que se cumpliera, sacando las artes a los compañeros y levantando algún espinel. Hay mucha gente en el río que ha vivido toda su vida así; tienen un par de espineles para pescar bagres y viven en una situación medio nómade, en la orilla del río. Creo que el resto de la sociedad desconoce cuáles son las condiciones en las que está esa gente. Y si se les saca eso que han hecho toda su vida, creemos que se va a estar afectando a una gran parte de la sociedad.

Recién estábamos hablando de que en el año 2008 se dictó un decreto que después logramos revertir porque tampoco tenía fundamento, y se pagó un subsidio a los pescadores artesanales. En ese momento, el decreto estaba referido a una zona que iba desde la represa hasta Fray Bentos. Y ese subsidio se les pagó a cuatrocientos veinte pescadores artesanales. O sea que suponemos que esta resolución afecta a más de quinientos pescadores artesanales.

Ahora, en base a reclamos que hemos hecho constantemente, porque somos los únicos perjudicados, se está aplicando en toda la línea del río Uruguay; arranca desde el kilómetro cero hasta Bella Unión. Entonces, ahora va a haber muchísima más gente preocupada por esta situación.

Nosotros planteamos a la CARU que si hay que preservar los recursos, somos los más interesados en que se preserven, pero que traten de hacer las cosas bien. Con respecto a la veda del dorado -que es el objetivo de esto- hay leyes del año 1998 que resolvieron vedar esa especie durante la época de desove porque era fundamental preservarla y se prohibió su pesca con fines comerciales y deportivos. Tal como lo establece la ley vigente, eso sería desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre. Antes era durante más tiempo, pero se comprobó que no valía la pena porque para entonces ya se había producido el desove; por eso, ahora es hasta el 31 de diciembre. Lo que se establece es que el dorado está en veda. A nosotros se nos controla. Hablamos con un prefecto de Salto que nos decía que si él no agarraba a un pescador deportivo con el dorado arriba de la embarcación no podía decir que estaba violando la ley. Nosotros, que somos del agua, sabemos que hay tres modalidades que se pueden usar para pescar dorado -el objetivo es el dorado- y que estas modalidades las están usando los pescadores deportivos. O sea que sí están apuntando al dorado. Si ponemos un espinel con carnada viva, con anzuelos con lingas, para que el dorado no corte la brazolada, estamos pescando dorado. Entonces, si me revisan los espineles y están así, mi objetivo es el dorado.

Esta veda existe desde 1998, como decíamos, y todos los años la respetamos. Hace unos años y con las perspectivas que había, llegamos a un acuerdo en cuanto a que podíamos manejar algún tipo de red con malla chica con el objetivo de pescar boga y sábalo y los pescadores deportivos pescarían el dorado y lo devolverían. El tema es que ahora nos atacan, y nosotros queremos que la ley se cumpla. No se está cumpliendo, no se está controlando. Tenemos filmaciones en las que se ven pescadores deportivos que prácticamente todos los días están usando esos métodos de pesca, cuyo objetivo es el dorado. Por lo tanto, nos parece que las resoluciones de la CARU no se están cumpliendo o no se están respetando, y no es por parte de los pescadores artesanales.

En el año 2007 participamos de una investigación que se hizo sobre el surubí en una zona denominada Puerto Yerúa, en el corralito. Ahí se vedó de forma permanente; es una zona en la que no se puede hacer ningún tipo de pesca, porque el surubí hiberna allí. Lleva años esta veda que se impuso por la gran depredación que hicieron los pescadores deportivos de todo el país y de Argentina que venían a pescar a esa zona; eran más de doscientas embarcaciones en un tramo de 2 o 3 kilómetros.

Entonces, el objetivo fue prohibir la pesca en esa zona; se tomó esa resolución por el daño que había hecho la pesca deportiva. Ahí no había pescadores artesanales.

Esa veda no se respeta. Todos los inviernos se pesca de manera furtiva. Esa es una cosa que queremos aclarar: hay pescadores artesanales, hay pescadores deportivos y hay pescadores furtivos. Van con camionetas 4x4, con buenos equipos, con GPS, con embarcaciones que no tenemos nosotros, y pescan de manera furtiva. Y deben sacar alrededor de 5.000 o 6.000 kilos de dorados en una zona de reserva en la que no se debería pescar. Por eso decimos que la pesca deportiva no es tan conservadora de los recursos.

Cuando denunciamos estas cosas en la CARU, sacaron algunas nuevas disposiciones, según las cuales se está controlando si pescan dorado, porque no se debería pescar esa especie. Entonces, ahora salen los empresarios deportivos a decir que se vería afectado el turismo y también ellos, económicamente. Nosotros ya estamos afectados económicamente desde que está la resolución, pero ahora sí lo ven.

Entonces, se les fue al carajo el tema de la preservación de los recursos, porque si se implementa la resolución tal cual está no podrían pescar dorado; si están pescando dorado, están cometiendo infracción. Y están pescando dorado, están entrando a la zona de restricción en Salto Grande; lo hemos denunciado muchas veces; lo hemos denunciado en Prefectura. Del lado uruguayo todavía no está definido quién va a poder pescar en la zona de Salto Grande, pero vemos pescadores deportivos pescando allí. Por supuesto, ante alguna denuncia nuestra salen a hacer controles y siempre nos encuentran a nosotros; siempre terminamos afectados los pescadores artesanales.

La CARU quiso corregir lo que estaba pasando. Cuando le dijimos al presidente de la CARU, señor Lauritto, que se estaban otorgando privilegios, él nos garantizó que en su administración no se iban a otorgar privilegios; entonces, le pedimos que lo demostrara, porque mientras no lo hiciera nosotros íbamos a seguir manifestando que acá se estaban otorgando privilegios. Y la CARU terminó anulando los artículos 3º y 4º de la última resolución.

El artículo 3º establece: *"Autorícese la práctica de la pesca deportiva con devolución obligatoria de piezas en la totalidad […]"* de la cuenca del río Uruguay. Eso se anuló, con la intención de no dar ese privilegio que nosotros decíamos que se estaba otorgando. Pero si yo interpreto esta ley -porque siempre pasa que interpretamos la ley a conveniencia nuestra, ¿no?-, lo que dice acá es que yo no tengo la obligación de devolver lo que capturo. Entonces, nos parece que la CARU cometió otro error, porque no solamente me está dando la posibilidad de que pesque, sino que anula el artículo que establece que tengo la obligación de devolverlo si se trata de pesca deportiva. No habla del dorado; habla de todas las especies.

Nos parece que esto se tiene que corregir. Si no, va a pasar lo que muchos compañeros ya están manejando: si tenemos de lunes a jueves para pescar artesanalmente y podemos entrar el viernes como pescadores deportivos y nos podemos llevar lo que capturamos, ahí estaría la solución al problema que tenemos. Pero la idea no es que esto no se corrija y que tampoco se preserven los recursos. Con esto se está dando la potestad de que deportivamente se los puedan llevar. Nos parece que es así, porque se está anulando el artículo que establece que tienen la obligación de devolver el producto de la pesca. En realidad, se vuelve a otorgar privilegios por hacer las cosas de forma acelerada y capaz que sin mucho conocimiento de causa.

Entendemos que mientras se busca una solución, se debe entender que hay que trabajar en conjunto. Nosotros integrábamos los consejos de pesca zonales que se hacían en Salto en dos o tres administraciones de la DINARA. Ese es otro problema que tenemos: cuando cambian las autoridades se borra todo por lo que veníamos trabajando. Se ha dado esa constante; yo creo que este debe ser el cuarto o quinto director de DINARA que conocemos. En este momento, no se están haciendo los consejos de pesca.

Allí era donde discutíamos con pescadores deportivos, con pescadores artesanales, con Prefectura, con la Intendencia; teníamos un núcleo bastante amplio de gente discutiendo sobre el tema de la pesca. No somos ni sabemos más que nadie, pero sí tenemos la práctica de estar todos los días en el río y vemos que muchas resoluciones técnicas, en algunos casos, tomadas desde una oficina, no son efectivas y no hay manera de cumplirlas.

Entendemos que Prefectura no tiene los recursos para hacer un control y que la CARU no tiene el conocimiento como para tomar las resoluciones que ha tomado. Durante muchísimos años, desde el año noventa y pico en adelante, formamos parte de las investigaciones de la CARU, en un lugar o en otro. Todos los datos y los aportes que tienen los técnicos de la CARU y de la DINARA salieron de los pescadores artesanales. Entonces, sabemos bien cuál es la documentación que están presentando y sabemos hasta dónde llega el conocimiento que hay. Se habla de la posibilidad de que una bajante afecte los recursos; nosotros quisiéramos que nos dijeron los técnicos, que nos dijera la CARU, cuál es la biomasa que hay en el río Uruguay y en el río Paraná, cuando todas las especies son migratorias. Nunca se ha podido hacer un control de la biomasa que tenemos y cuánto se ve afectada.

También vemos que en las resoluciones que se tomaron se habla de la pesca nocturna. Nosotros habíamos planteado el tema en los consejos de pesca y habíamos logrado que se entendiera por qué en algunos períodos del año tenemos que hacer pesca nocturna. En la zona cero, de Colonia, Nueva Palmira, todos esos lugares, los pescadores pescan con red y debido a las altas temperaturas corren el riesgo de perder todo lo que pescaron porque se echa a perder durante el día.

Más al norte tenemos el problema de la piraña, que hasta llega a cortar los espineles, los anzuelos. Pescar durante el día es imposible, no hay captura; solo se invertiría para perder. Entonces, en el único período que la piraña se apacigua es durante las horas nocturnas. Ahí es cuando se puede hacer algún tipo de captura.

Pudimos demostrar esto, lo que nos permitió, en algún sentido, hacer pesca en horas nocturnas.

Está todo bien: decimos que Prefectura no tiene suficiente equipamiento como para hacer controles, pero debería ser la que haga los controles, porque si yo estoy en el río pescando de noche porque no tengo otra opción, no estoy contrabandeando ni estoy haciendo ningún otro tipo de actividad ilegal, debería haber alguien que me controle y diga: *"Bueno, si estás pescando, podés pescar. Ahora, si estás contrabandeando o haciendo cualquier otra cosa, no".* Tendría que estar esa persona para controlar. Entonces, lo más fácil, para no poner un control es: *"Te saco para afuera del agua".* Ese es el error más grande que se comete, porque ahí es cuando se da el espacio al pescador furtivo. Porque la autoridad se va para su casa convencida de que Fulano y Mengano no van a entrar a pescar porque está prohibido pescar de noche, pero lo cierto es que no saben quién anda en el agua. Ese es otro de los errores que hemos visto durante todo este tiempo.

Se ha hablado muchísimo de la red loca. Inclusive, la semana pasada, cuando entregamos una nota al presidente de la República, me preguntó por la red loca. Le dije que yo entiendo que las redes son todas cuerdas, pero se ve que de alguna manera llegó a sus oídos lo que es la red loca. Y, en definitiva, la red loca no existe; era algo implantado en la zona oceánica, cuando se pescaba y se calaban miles de metros de red y se los dejaba a la deriva. Esas redes se iban; a veces, las encontraban, pero otras veces los sistemas que tenían no funcionaban y se perdían. Entonces, hacían una captura, contaminaban y, además, hacían una matanza indiscriminada que no tenía ningún beneficio. Esa era la red loca de la que se ha hablado en muchos casos. La red

que se usa a veces en el río, que han implementado algunos pescadores, es la red de camarote, que es una red que se lleva atada de un lado, que nunca se suelta. Pero por disposiciones, ese tipo de pesca está prohibida. Si alguien lo hace, yo no soy quien tiene potestad de controlarlo. Por lo tanto, volvemos a lo mismo: se reglamentan cosas y no se realizan los controles necesarios.

Ese es el motivo que nos trae acá. Nosotros nos encontramos bastante complicados con esta situación. Hay compañeros que la están pasando muy mal con estas medidas. Y por denunciar ante las autoridades las irregularidades que existen en la pesca deportiva, pagamos las consecuencias. Inclusive, estaba comentando a los compañeros que ayer en la mañana me soltaron la chalana -no se me desató ni se me escapó ni cosa por el estilo; me la soltaron- y la recuperó otro compañero porque iba aguas abajo. Tenemos ciertas dudas sobre quién la soltó. Entonces, ni qué hablar de que nos van a perseguir por denunciar estas cosas, pero creemos que estos son los ámbitos en los cuales se puede hablar con las autoridades que tienen competencia en el tema, para tratar de llegar a una solución para los pescadores.

Sabemos que hay un grupo de diputados que se han puesto a trabajar en la posible elaboración de algún sistema de subsidios para cuando se presentan estas situaciones de veda o cuando las circunstancias lo exijan. Hemos hablado con muchísimos pescadores. Nadie apunta a que se le pague un subsidio; en realidad, lo que queremos es que se nos deje trabajar. Sabemos que si alguna vez se extinguen las especies que navegan en el río Uruguay y en todos los ríos no va a ser por culpa de la pesca artesanal.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- Voy a agregar dos cosas más a lo que ya comentó el compañero Ismael.

La primera es que dentro de la DINARA hay una división de pesca artesanal. Al momento de enterarnos de esta resolución nos dirigimos a esa división y consultamos, pero allí estaban en total desconocimiento de esta resolución. Así que entendemos que esta resolución fue tomada por los jerarcas, sin consultar a las bases. Deberían haber consultado, indagado; se deberían haber reunido.

Cuando pedimos los estudios por los que supuestamente se tomó esta medida no nos los mostraron. Nos dicen que en 2019, 2020 y 2021 se ha producido una bajante. Por lo tanto, la DINARA, la CARU y las autoridades del lado argentino se reunieron y tomaron esta resolución. Entendemos que esta resolución tendría que haber sido consultada con los trabajadores, con los que formamos parte del río. Sí se tomó en cuenta a los pescadores deportivos a la hora de tomar esa resolución; sí se les dio voz.

También pudimos averiguar otra cosa. Hay diferentes artes. Hay artes que son selectivas. Esta resolución es solamente por las mallas, no por el espinel. Lo que nos dijeron es que como Prefectura no tiene el mecanismo para controlar, y redondearon. Pero no es culpa nuestra que un Estado o un ente que tiene que controlar no controle, y no por eso pueden cortarnos los brazos a nosotros, como está pasando. Como decía Ismael, el pescador artesanal es nómade; vive en condiciones muy cercanas a la indigencia; vive el día a día. Y si le cortamos la actividad tres días a la semana, más el otro que tiene que parar, lo estamos condicionando.

Entendemos que hay que sentarse todos los componentes y empezar a ver si esta resolución es real. Por lo que ya había manifestado, se le siguen otorgando privilegios al que más tiene y cortan por el que menos tiene.

SEÑOR SEQUEIRA.- La bajante controlada desde el 2019 en adelante es del Río de la Plata; no es el río Uruguay y no vemos que se tome ningún tipo de medidas sobre la pesca que se hace en el Río de la Plata. Eso lo han manifestado los técnicos en toda oportunidad.

Sobre los días que tenemos, que fue un detalle bastante importante que también debemos manejar, cabe decir que cuando hay inclemencias del tiempo Prefectura no nos da despacho y, por lo tanto, no podemos pescar. Ni bien se implantó esta resolución, las dos primeras semanas no pudimos pescar ningún día, porque teníamos alerta amarilla o alerta naranja y Prefectura no despacha. Por lo tanto, no podías salir. Las dos primeras semanas fue de lunes a miércoles o de lunes a jueves y después teníamos que salir del agua. Entonces, ese es otro punto que hay que tener en cuenta, porque cuando tenemos inclemencias del tiempo no podemos pescar, y entendemos que deber ser así, pero queremos decir que se nos acota cada vez más los días que podemos producir. Hablamos de producciones que en algunos casos, como el de un buen pescador, son de ocho o diez kilos de bagre amarillo. Son muy distintos los volúmenes que se manejan en la pesca artesanal acá en el sur y son muy diferentes las ideas que tienen los pescadores deportivos de querer la exclusividad del río cuando te cobran alrededor de US$ 100 por persona; salen con tres o cuatro personas en las embarcaciones a hacer una jornada en la mañana y otra en la tarde. Estamos hablando de mucha plata. Escuchamos a un representante que dijo que la pesca deportiva le genera a toda la región US$ 16.000.000 al año. El intendente de Salto en una oportunidad dijo que la pesca deportiva le genera al departamento US$ 2.000.000 por año.

En algunos casos, nosotros hemos manifestado que capaz que tenemos que volvernos guardaríos, al igual que hay guardacostas y guardabosques. Tal vez por ahí tengamos una solución, ya que genera tanto. Igualmente, en la economía salteña no se ve muy reflejado eso, a no ser para muy pocas personas.

Creemos que es importante que se tenga en cuenta lo de la inclemencia del tiempo y que la bajante que mencionan los técnicos es la del Río de la Plata.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Doy la bienvenida a la delegación.

Creo que la exposición que hicieron fue muy clara y no deja dudas en cuanto al reclamo y la necesidad de que se cumpla para todos por igual esta cuestión de veda que ustedes acompañan, porque son los primeros interesados en que el recurso y la naturaleza continúen evolucionando para tener trabajo.

Voy a realizar dos preguntas cortas para que las respuestas sean también relativamente cortas, porque me interesa y creo que puede interesar al resto de la Comisión.

¿Dónde se vende el pescado? Lo que ustedes pescan en el día a día, que por lo que dijo Sequeira es de muy bajo volumen, son ocho o nueve kilos.

La otra cuestión es relativa a diferenciar la pesca de la boga o el sábalo de la del dorado, es decir, si puede convivir esa pesca en esta veda.

SEÑOR REPRESENTANTE LIMA.- En primer lugar, pido disculpas a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social por mi ingreso abrupto. Realmente salí de la Comisión de Hacienda y por la hora pensé que estaban acá los compañeros del sindicato.

En segundo lugar, agradezco a la Comisión por permitirme estar aquí.

Venimos monitoreando y evaluando la situación de los pescadores artesanales. Los señores Gerardo Rodríguez, Ismael Sequeira y Pablo Sosa representan a un colectivo o a una población de pescadores que se extiende a lo largo de todo el río Uruguay.

También pido disculpas por la ausencia del diputado Enzo Malán, quien tuvo que retirarse por tener que estar presente en otra Comisión. El diputado Malán acercó información sobre Villa Soriano, donde también hay pescadores artesanales que están

atravesando por esa misma problemática a raíz de la Resolución Nº 9 de la CARU, que no vamos a entrar a analizar en detalle porque algo han expresado los compañeros.

Lo que nos ocupa en este momento es la preocupación laboral, es decir, la fuente de trabajo, que en cierta manera se ha visto restringida casi que al 50**%** en un contexto de pandemia que ha generado dificultades de todo tipo.

También quiero informar a la Comisión que con el diputado Malán estamos trabajando en un proyecto de búsqueda de una solución, que no sé si será una subvención, un subsidio o un apoyo económico. Estamos haciendo un relevamiento de los pescadores y queremos tener algunos datos que nos parecen importantes, que tienen que ver con la registración. Si bien es cierto que hay un registro a través de la CARU y de la DINARA, estamos investigando la situación de estos pescadores ante el Banco de Previsión Social y el Mides, de manera de tener el universo de posibles destinatarios de lo que sería un subsidio económico durante el tiempo de la veda, que después de los ajustes en los que estamos trabajando, rápidamente pueda ingresar a esta Comisión para que pueda ser evaluado, mejorado y recibir todo tipo de sugerencias que logren que el producto final, que puede ser un proyecto de ley, ingrese a Cámara para su tratamiento y discusión.

Es simplemente eso lo que queríamos anunciar.

Los pescadores han expresado a cabalidad las dificultades por las que están atravesando.

Hemos tenido instancias con la CARU, la Prefectura del puerto de Salto y con el Ministerio de Ambiente. Además, hemos tenido algunos encuentros con los pescadores al igual que con el gobierno departamental. Es decir que hemos tratado de levantar información desde diferentes ámbitos orgánicos e institucionales que tienen que ver con esta problemática, pero reitero que aquí hay una preocupación laboral y una afectación a la semana de trabajo. Viven de este rubro, viven de la pesca, y si lo trasladamos al departamento de Salto -lo he manifestado en algunas intervenciones-, advertimos que la zafralidad atraviesa el mercado laboral, hay dificultades con varias empresas en varios rubros y no queremos un problema más, o por lo menos no queremos una dificultad más sin intentar la búsqueda de una solución.

Era eso lo que queríamos manifestar. Agradezco nuevamente la deferencia de la Comisión.

Seguramente estaremos haciendo llegar el proyecto que tenemos en la etapa final de estudio; vamos a chequear algunos datos. Por supuesto que en primer lugar va a ingresar a la bancada del Frente Amplio para su discusión y análisis, y la idea es que la Comisión también lo tenga.

Ese es nuestro aporte, es decir, lo que manifestamos en su momento que podíamos hacer; después vendrá la oportunidad de generar algunos consensos necesarios e inevitables para que ellos puedan tener el subsidio o la ayuda económica, porque en este contexto y con esta resolución se han sentido notoriamente perjudicados.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Doy la bienvenida a la delegación.

Han venido a plantearnos algo que no es que les preocupa, sino que los ocupa. Dentro de la presentación de la problemática con la que están conviviendo, que tiene que ver con las desigualdades y la falta de herramientas para poder enfrentar las situaciones que tienen, hay varios reclamos, por ejemplo, que algunos van a Prefectura por el tema de los controles, que es quien tendría que ser el contralor de la pesca deportiva y demás

Soy de Montevideo, pero también sé que hoy en día las herramientas que tiene Prefectura son casi nulas. Las herramientas que tienen para hacer una custodia y un monitoreo de todas las responsabilidades que deberían que tener en cuanto al río Uruguay, son casi calamitosas. Tienen pocas lanchas y algún gomón; están con algunas Glock 9 milímetros y no tienen armas largas. No se enfrentan solamente a la pesca deportiva, sino que cuando tienen que salir se enfrentan a otras situaciones, que tienen un carácter mucho más riesgoso y peligroso, que no tienen nada que ver con la pesca.

Entonces, creo las competencias que tendría que tener la Prefectura han sido totalmente descuidada hace muchísimos años, porque no se le han dado las herramientas que debería tener; son quienes tendrían que tener el contralor de esto. Es fácil desde la CARU escribir y decir que se haga algo de tal manera, pero si no se generan o se evalúan previamente las herramientas que hay para poder llevar adelante ese tipo de decisiones, no tiene mucho sentido.

En base a eso, lo voy a hacer bien corto, porque tengo un compañero de Salto, Rodrigo Albernaz -soy una persona que está con el tema de la pesca en Montevideo-, que me ha planteado, tanto a mí como a Carlos Testa, las situaciones de Salto y la preocupación de allá. Me parece que esta Comisión -después lo decidiremos entre nosotros, pero quiero que ustedes escuchen parte de mi planteamiento- debería analizar la posibilidad de que los legisladores consulten y se envíe la versión taquigráfica de esta reunión tanto a la CARU como a la DINARA, que tiene una gran responsabilidad en esto, porque es el regulador de la pesca.

Sinceramente, creo que hay que regularizar y buscar una normativa, y que el subsidio puede ser un canal. Hay que profundizar y no dejar desamparado a este grupo de trabajadores, porque la parte artesanal es normalmente la más sufrida, dado que consta de menos herramientas -lo digo para la gente que no conoce mucho- y tiene más riesgo de vida para traer un kilo más de pescado a casa.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO.- Me sumo a las palabras de bienvenida a la delegación de los pescadores artesanales.

Obviamente, el tema preocupa y no es nuevo. Al escuchar las palabras del señor diputado Lima me acordé que en algún momento también hubo algunas políticas de subsidio cuando los pescadores artesanales estaban en una situación compleja, máxime tratándose del lugar del que estamos hablando. Creo que es necesario conocer si en algún momento han tenido algún tipo de contacto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con relación al tema específico, más allá de la opinión que tienen la CARU y la DINARA, a los efectos de visualizar que en una etapa de esta naturaleza sería importante encontrar una salida, para que por lo menos los trabajadores puedan tener algún tipo de sustento.

Hace un momento, viendo el noticiero central, nos llegó la información de que en el departamento de Salto creció un 44**%** la pobreza infantil y que hay más de 10.000 adolescentes por debajo de la línea de pobreza. Este es el informe que ha presentado públicamente el INAU hace algunas horas. Hoy estamos recibiendo a un colectivo de trabajadores de la pesca artesanal del departamento de Salto, porque es parte del compromiso que ha tenido esta Comisión de escuchar a todos y trabajar en consecuencia.

Independientemente de eso, nos gustaría saber si han tenido algún tipo de contacto con el Ministerio de Trabajo con relación a la situación generada a partir de las medidas que se tomaron, en el sentido de si desde esa Cartera se tuvo en cuenta la situación que genera para un conjunto de trabajadores

A su vez, me parece que es importante trasmitir lo que uno piensa. Creo que es un tema profundo y que son bienvenidos todos los proyectos a los efectos de trabajar en algunas iniciativas que vayan al corazón del asunto, es decir, a la pesca artesanal. Creo que una de las primeras reuniones que tuvimos en esta Comisión fue con una delegación de la DINARA y entendemos que existen instrumentos y herramientas para pensar en solucionar el tema de la pesca artesanal con otra tecnología y otra metodología. Recuerdo que en aquel entonces nos trasmitieron que iban a estar trabajando en una propuesta en relación a este tema.

Simplemente quería dejar planteada nuestra postura en relación al tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me sumo a las palabras de los colegas.

Este siempre ha sido un órgano abierto a recibir los planteos. Después, entre todos, vamos a ver las posibilidades de trasladar las inquietudes a los lugares que puedan tener algún tipo de injerencia y que pueda derivar en alguna solución para las partes.

Por lo tanto, le vamos a dar la palabra a ustedes para que puedan responder las preguntas y después nosotros vamos a seguir con el trabajo como indicaron los colegas.

SEÑOR SEQUEIRA.- Voy a contestar al diputado Otero sobre la venta de pescado y de qué manera se lleva adelante.

También, como dijo el señor diputado Felipe Carballo, es bastante alarmante el nivel de pobreza que se está registrando en nuestro departamento y encima le metemos estos insumos.

La mayoría de los pescadores de la zona de Salto vendemos el pescado directamente al consumidor. Por eso decimos que vivimos el día a día; esos escasos volúmenes igualmente siguen siendo un método de trabajo que dentro de todo nos permite tener un ingreso, que no es holgado, pero nos permiten subsistir. Además, damos la posibilidad de que la población consuma un alimento de calidad, con lo que significa el consumo de pescado ante la soberanía alimentaria.

Por lo tanto, es otro detalle que se debería tener en cuenta. Hay compañeros que le están dando valor agregado, porque filetean el pescado para hacer o hamburguesas, y eso le llega a la población a un precio bastante accesible, mucho más barato que un kilo de falda. Son datos que también hay que manejar ante esta situación por la que está pasando la sociedad.

Un poco más al sur hay pescadores que pescan para plantas que acopian el pescado y lo exportan a Bolivia, Colombia, Brasil y África. Más que nada son las especies de boga y sábalo, que se usan mucho en la pesca artesanal y en las exportaciones. Se manejan muy buenos volúmenes y tenemos el reclamo de esos empresarios que atienden estas plantas y se ven perjudicados por esa resolución, porque ni qué hablar que es mucho menor el ingreso de materia prima que tienen en estos casos.

El compañero hizo un planteo sobre la diferencia de la boga, el sábalo, el bagre y el patí, que son las especies que se pueden pescar sin alterar la vida del dorado. Se usan redes y en algunos casos se utiliza el espinel; para el bagre y el patí se usan espineles y para el sábalo y la boga se usan redes de malla chica. En su momento en los consejos de pesca, al permitirse que los deportivos pudieran pescar el dorado en épocas prohibidas, a nosotros se nos permitió usar redes con mallas más chicas para la captura de la boga y el sábalo, que andan en alrededor de los 2 kilos o 2,5 kilos por pieza. No tienen nada que ver con los dorados, que se precisan redes de malla mucho más grandes. Estamos hablando que para el sábalo y la boga se precisan mallas de 6 o 7 y para el dorado se usa malla 9, 10 u 11, que son más grandes. Lo mismo decimos cuando están direccionados, porque si me subo a una embarcación a hacer pesca deportiva y voy

tirando un señuelo a la deriva, el objetivo mío es el dorado, porque es el depredador que va a venir a prenderse del señuelo y no va a haber otro.

Cuando se esto planteó, nosotros preguntamos por qué se vedó al dorado con fines deportivos y nos dijeron que era porque quedó comprobado el estado de estrés que le generaba al sacarlo en esa época, que está con los canales llenos de huevas. En los estudios científicos que hacíamos con los técnicos pudimos ver los canales, que son unos redondeles largos que están de los dos lados, con tienen millones de huevas. Entonces, cuando se habla de la depredación que se hace con red, la deriva a la deriva o red de camarote, hay que tener en cuenta que si una dorada pierda una de esas posturas, posiblemente se pierda muchísimo más dorado que lo que se debe sacar en todo el año con las redes.

Digo esto para contestar cuál es la diferencia entre las modalidades de pesca que se usan. Está bueno que las autoridades lo sepan, porque si el prefecto desconoce que si estoy tirando señuelos o haciendo *trolling* o encarnada, estoy pescando dorado, difícilmente se vaya a corregir. Los deportivos dicen que si sacan por error algún dorado los van a devolver.

Una cosa que quiero destacar en base a lo que dijo el diputado Lima es que también hay que tener en cuenta que, ante las últimas instancias, la pesca artesanal fue declarada de interés departamental por el intendente y por la Junta Departamental de Salto. Así como les estamos haciendo el planteo ante ustedes, también lo hicimos ante las autoridades que conocen la realidad, como los diputados Felipe Carballo y Lima, en cuanto a que se justifica lo que estamos planteando y que, como dijo el compañero, la pesca artesanal es parte de la cultura de este país. Si queremos promocionar el turismo tenemos que pensar que quizás el gringo que venga quiera ver de qué manera vivimos quienes seguimos usando metodologías primitivas para la extracción de los recursos.

En base a lo que se habla sobre el Ministerio de Trabajo, creo que en el 2008, cuando se hizo el decreto, quedó un registro que logramos revertir. Tampoco queremos dejar pasar por alto que tenemos otro decreto que está vigente y que logramos una prórroga, que implica la zona que va desde la represa de Salto Grande hasta el puerto de Salto y apunta a dejarla exclusivamente para la pesca deportiva. Por eso decimos que todo apunta a ese lugar donde está el dorado.

Ni bien asumió este gobierno hablamos con el ministro Uriarte y con el director de la DINARA -Gerardo estaba presente en ese momento- y se logró una prórroga, porque el decreto tenía dos líneas y una de ellas no se había cumplido. Por lo tanto, quedamos en reunir a todas las autoridades que tendrían que estar en eso, pero por el tema de la pandemia -es entendible- nunca pudimos llevar a cabo esas reuniones. Por ende, si se va a tomar algún tipo de resolución queremos participar en eso, porque hay muchos pescadores deportivos y guías de pesca que dicen que la pesca artesanal no los afecta para nada, al igual que decimos nosotros que la pesca deportiva no nos afecta, pero sí nos interesa lo que están haciendo con los recursos.

En ese momento, fue la única instancia en que logramos llegar al Ministerio de Trabajo con nuestro reclamo. Lo que se nos planteó en aquella oportunidad fue que podríamos hacernos monotributistas y pagar un par de meses, y que cuando no pudiéramos pescar o las vedas no nos permitieran hacerlo, dejáramos de pagar el monotributo. Estamos hablando de una población bastante especial; lo dijimos y lo decimos siempre en muchos lugares. Nosotros tenemos compañeros que son totalmente analfabetos, que ni siquiera saben firmar. Entonces, si en algún momento se consigue meterlos en alguna oficina, hay que sacarles todo lo que sea necesario porque no van a ocurrir dos veces. En algunos casos la burocracia implica que empezás un trámite pero resulta que después te falta la cédula y cuando la llevas te dicen que era la fotocopia de

la cédula -digo esto porque me ha pasado a mí de ir una y diez veces y no terminar nunca un trámite-, y eso lleva a una situación desgastante. Entonces, se dejó de manejar el tema de la unipersonal y no hemos tenido la posibilidad de estar manejando ante el Ministerio de Trabajo que se trata de una actividad. La mayoría de nosotros no tenemos la posibilidad de contar con una jubilación. Yo tengo cincuenta y ocho años y hay compañeros que tienen sesenta o setenta años y no se han podido retirar del río; solo tienen alguna pensión precaria, que tampoco les permite retirarse. Son realidades que existen en la sociedad.

En cuanto a la posibilidad de ir buscando alternativas, puedo decir que hace muchos años tratamos de organizar a los pescadores en cooperativas y logramos formar una cooperativa en Salto. También tenemos el apoyo de la intendencia departamental con un predio en la zona del parque del lago. Si bien en una primera etapa podemos seguir extrayendo los recursos naturales para dar una base y tener tiempo a efectos de trabajar, el objetivo de la cooperativa apunta al ecoturismo porque conocemos mucho y tenemos práctica en las actividades del río. También apuntamos a llevar adelante un proyecto de acuicultura, o sea cultivar el pescado de una vez por todas y tener el alimento.

En ese sentido, tuvimos larga discusiones con la DINARA de Administraciones anteriores, hasta que se nos permitió hacerlo. La DINARA hizo un estudio sobre el cultivo de la especie que queríamos cultivar, que es la tararira; entendemos que es la misma naturaleza la que nos está mostrando qué es lo que hay que criar. Los experimentos de la DINARA han fracasado en casi todas las oportunidades que han tenido en base a acuicultura porque lo único que se ha podido criar es carpa y bagre negro -que no es rentable por la manera en que se cría-, y la tilapia, que son especies que no son autóctonas. Con la tararira basta con armar un pozo y no precisa ni que se la siembre ni se le dé alimento; vas a los cuatro años y vas a encontrar tarariras.

Estamos bastante avanzados. Hemos hecho cursos de capacitación en el cultivo y manejo de alevines. Tenemos la posibilidad de con un empresario para que nos provea el alimento que necesitamos y nos garantice la compra de lo que produzcamos. En ese sentido, hemos buscado alternativas porque el clima y muchos factores están haciendo que este planeta esté bastante distorsionado, y si no buscamos alternativas va a ser muy difícil seguir viviendo de lo mismo.

Tenemos esas iniciativas y propuestas de llevar adelante esto desde el ámbito cooperativo. También hay una cooperativa de pescadores en Nueva Palmira, que está bastante avanzada. Esta es la perspectiva que nos estamos planteando en cuanto a un cambio para seguir manteniéndonos en el río y desde el río

Entendemos que el río es de todos los uruguayos y los argentinos y también es de los pescadores artesanales. Por lo tanto, lo vamos a pelear y a defender hasta las últimas consecuencias.

SEÑOR FERNÁNDEZ.- A nivel nacional casi el 80**%** de la pesca artesanal está fuera del sistema y queremos dejar claro esto. Si bien para el norte están intentando cooperativizarse, para el sur es mucho más difícil.

En la pesca artesanal del sur la mayoría de los compañeros son individualistas y personalistas. Como dijo Ismael, hay un montón de compañeros que apenas tienen estudios y algunos no los tienen. Entonces, no entienden esa herramienta.

Con respecto a lo que dijo el señor diputado Martín Sodano, entendemos que tenemos que regularizarnos, pero queremos que nos dejen hacerlo trabajando. Nos pasó que en enero, en plena pandemia, en Bocas de Cufré la DINARA hizo una prohibición a veinticuatro embarcaciones, que conforman unas ochenta familias, y las dejó sin trabajo porque no estaban dentro del sistema y no tenían permiso. Nosotros planteamos la

posibilidad de empezar a meterlos en el sistema con los permisos y que mientras tanto los dejaran trabajar, pero no se tuvo esa posibilidad. Los compañeros no tuvieron la posibilidad de trabajar y debieron dejar las embarcaciones. Independientemente de esas ochenta familias que son las que salen a pescar, muchas otras quedaron sin trabajo a raíz de haber parado esas veinticuatro embarcaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la comparecencia de la delegación.

Vamos a considerar entre nosotros todos los planteos y estaremos en comunicación.

(Se retira de sala la delegación del Suntma, filial Salto)

——Luego de haber recibido a la delegación, la Comisión resuelve enviar la versión taquigráfica a la Comisión Administradora del Río Uruguay, a la DINARA y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

